



Santiago, 03 de marzo de 2021

Señor  
EMANUEL IBARRA SOTO  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)**  
Teatinos N°280, Piso 8  
Comuna de Santiago  
Región Metropolitana  
PRESENTE

**Ref. Resolución Exenta N° 352 de fecha 19 de febrero de 2021  
Resuelve solicitud de Ampliación de Plazo**

Estimados señor:

FERNANDO CEA LEGUINA, Rol Único Tributario número 14.118.663 - 9 representante legal de Constructora ALTIUS S.p.A. Rol Único Tributario número N° 76.449.337-0, para estos efectos, tiene a bien solicitar a usted, un aumento de plazo para la entrega de los antecedentes solicitados en su Resolución Exenta N°281 de fecha 11 de febrero de 2021, y recibida en nuestra en la Obra ubicada en Ricardo Lyon N°2345, comuna de Providencia, por Acta de Notificación Personal el día 11 de febrero de 2021.

Dejo constancia que con fecha 17 de febrero, se realizó una primera solicitud a ampliación de plazo, la que fue rechazada por Resolución Exenta 352 de fecha 19 de febrero de 2021, fue rechazada.

Dejamos constancia de que se han adoptado las medidas recomendadas, adjuntamos, ordenes de compra de los materiales y servicios contratos.

Basamos nuestra nueva solicitud en lo siguiente:

En conformidad a lo establecido en el D.S. N°38/2011 MMA, la empresa FISAM S.p.A. ETFA, Fiscalizaciones Ambientales, será quien realice estas mediciones.

Envío el Aviso de Medición/Inspección Emisiones de Ruido que el día 25 de febrero FISAM envió a la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la cual se informa en el punto 4.

Fecha Inspección:

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input type="checkbox"/> Medición <input checked="" type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Constructora Altius
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	04-03-2021
Fecha programada término	04-03-2021
Hora inicio medición/inspección	9:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input checked="" type="checkbox"/> Otro Res. Ex. Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA



Fechas de Medición:

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Constructora Altius
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	04-03-2021
Fecha programada término	08-03-2021
Hora inicio medición/inspección	10:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input checked="" type="checkbox"/> Otro Res. Ex. Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

Por las razones expuestas, nos permitimos insistir en solicitar a ustedes nos otorguen una extensión de plazo del 04 de marzo fecha en que se cumple el plazo inicial otorgado por la Resolución N°281, al miércoles 17 de marzo de manera de permitirnos entregar los antecedentes solicitados en el ítem Primero de la Resolución.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida a nuestra solicitud, les saluda muy atentamente,



FERNANDO CEA LEGUINA  
Administrador de Obras  
Constructora ALTIUS SpA

c.c. Archivo  
Adjunto poder de representación  
Ordenes de Compra de materiales y servicios



## AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V03

1. DATOS DE LA ETFA	
Código ETFA	062-01
Nombre sucursal	FISAM SPA FISCALIZACIONES AMBIENTALES
Dirección	Av. La Compañía 014, Villa Magisterio, Rancagua
Teléfono	997133681
Correo electrónico	fisametfa@gmail.com

2. DATOS DE EL (LOS) INSPECTOR(ES) AMBIENTAL(ES) (1)	
Nombre	Cristian Ortega Rosales
1 Código IA (RUN)	11.275.157-2
Teléfono de contacto	994846604
Nombre	Felipe Mardones Diaz
2 Código IA (RUN)	11890197-5
Teléfono de contacto	997133681
Nombre	Pedro Pérez Bustamante
3 Código IA (RUN)	15.130.502-4
Teléfono de contacto	997133681
Nombre	
4 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	

(1) Se debe identificar a todos los inspectores Ambientales involucrados en la actividad a realizar.

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	Constructora Altius Spa
RUT Razón Social	76449337-0
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Comuna	Providencia

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Constructora Altius
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	04-03-2021
Fecha programada término	08-03-2021
Hora inicio medición/inspección	10:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input checked="" type="checkbox"/> Otro Res. Ex. Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)

7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO	
Nombre	GINIA TRONCOSO
Cargo	ENCARGADA DE CALIDAD
Fecha	25-02-2021



**AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN  
EMISIONES DE RUIDO  
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)**

ETFA-REG-09/V03

1. DATOS DE LA ETFA	
Código ETFA	062-01
Nombre sucursal	FISAM SPA FISCALIZACIONES AMBIENTALES
Dirección	Av. La Compañía 014, Villa Magisterio, Rancagua
Teléfono	997133681
Correo electrónico	fisametfa@gmail.com

2. DATOS DE EL (LOS) INSPECTOR(ES) AMBIENTAL(ES) (1)		
1	Nombre	Cristian Ortega Rosales
	Código IA (RUN)	11.275.157-2
	Teléfono de contacto	994846604
2	Nombre	Felipe Mardones Diaz
	Código IA (RUN)	11890197-5
	Teléfono de contacto	997133681
3	Nombre	Pedro Pérez Bustamante
	Código IA (RUN)	15.130.502-4
	Teléfono de contacto	997133681
4	Nombre	
	Código IA (RUN)	
	Teléfono de contacto	

(1) Se debe identificar a todos los inspectores Ambientales involucrados en la actividad a realizar.

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	Constructora Altius Spa
RUT Razón Social	76449337-0
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Comuna	Providencia

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	Constructora Altius Spa
RUT Razón Social	76449337-0
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Comuna	Providencia

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input type="checkbox"/> Medición <input checked="" type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Constructora Altius
Dirección	Av Ricardo Lyon #2345
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	04-03-2021
Fecha programada término	04-03-2021
Hora inicio medición/inspección	9:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input checked="" type="checkbox"/> Otro    Res. Ex. Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)

7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO	
Nombre	GINIA TRONCOSO
Cargo	ENCARGADA DE CALIDAD
Fecha	25-02-2021



REPERTORIO N° 9.679/2016

## REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

### PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

#### CONSTRUCTORA ALTIUS SpA.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: Don **RODRIGO SIMONETTI ZAMBELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos ochenta y uno mil ciento veintiuno guión ocho, domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil ciento veinte, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA ALTIUS SpA.**, celebrada con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis y declara que ésta se encuentra firmada por los señores Eduardo Puga Young, Roberto Cea Miranda y Álvaro Sepúlveda Otalza, y que ésta se encuentra adherida al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: "**PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA ALTIUS SpA.** En Santiago, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete : cero cero horas en las oficinas de calle Martín de Zamora número cuatro mil trescientos treinta y ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebra la Primera Sesión de Directorio de Constructora Altius SpA, con

asistencia de los Directores señores Eduardo Alfredo Puga Young, Roberto Eduardo Cea Miranda y Álvaro Sebastián Bernardo Sepúlveda Otaiza. Se trató y acordó lo siguiente:

uno.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Se deja expresa constancia que Constructora Altius SpA se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Extracto del estatuto social se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y de publicación en el Diario Oficial. dos.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE. Fue designado Presidente del Directorio, por la unanimidad de los restantes Directores, don Eduardo Alfredo Puga Young, con los deberes y atribuciones que le imponen los estatutos, las leyes y los reglamentos. El elegido agradeció la nominación y aceptó el cargo pasando a presidir la reunión. tres.- DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL. Corresponde al Directorio designar uno o varios gerentes de la sociedad. A la unanimidad de los presentes se designa Gerente General de Constructora Altius SpA a don Roberto Eduardo Cea Miranda, con las facultades, deberes y obligaciones que establecen el estatuto social, las leyes y reglamentos, todo ello sin perjuicio de lo que se indica mas adelante. cuatro.- PODERES.- El Directorio por la unanimidad de sus miembros acuerda conferir los siguientes poderes: 1.- A los directores señores Eduardo Puga Young, Roberto Cea Miranda y Álvaro Sepúlveda Otaiza y a los señores Francisco Javier Palacios Moraga, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis guión nueve; Matías Burmester Cortés, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro guión uno; y Cristián Andrés Martínez Rojas, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cuatro mil noventa guión ocho; y, Fernando Andrés Spichiger Castro, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos catorce guión dos; para que actuando: a) individualmente hasta por un monto máximo de dos millones de pesos por cada operación; b) conjuntamente dos cualesquiera de ellos hasta por un monto máximo de cuarenta millones de pesos por cada operación; y, c) conjuntamente dos cualesquiera de los señores Eduardo Puga Young, Roberto Cea Miranda, Álvaro Sepúlveda Otaiza y Francisco

# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



Javier Palacios Moraga, o uno cualquiera de los señores Eduardo Puga Young, Roberto Cea Miranda, Álvaro Sepúlveda Otaiza y Francisco Javier Palacios Moraga, conjuntamente con uno cualquiera de los señores Matías Burmester Cortés y Cristián Andrés Martínez Rojas y Fernando Andrés Spichiger Castro, en el caso de operaciones cuyo monto sea superior a cuarenta millones de pesos por cada operación, representen y obliguen a la sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, actos, contratos, etcétera, que digan relación con su objeto social, sean o no necesarios o conducentes a sus fines, ante todo tipo de autoridades civiles, sean políticas, administrativas o judiciales, militares y eclesiásticas, instituciones fiscales, semifiscales autónomas o privadas, financieras y de cualquier especie. Al efecto, y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna de facultades, el apoderado podrá, actuando en la forma indicada: a) comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, leasing, depósito, comodato o consignación toda clase de bienes muebles corporales, tales como maquinarias, equipos, instalaciones, partes, repuestos, piezas, materias primas, insumos, mercaderías y productos; b) comprar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes raíces, conjuntos industriales y universalidades, o cuotas de derechos en dichos bienes, aceptar gravámenes, hipotecas, servidumbres, prohibiciones y limitaciones de dominio respecto de bienes raíces o derechos sobre ellos; c) vender, permutar y enajenar en cualquier forma bienes raíces, derechos sobre ellos y bienes de toda clase, constituir hipotecas, gravámenes, servidumbres, prohibiciones y limitaciones de dominio de todo tipo que puedan afectarlos, darlos en arriendo, comodato, uso o usufructo; d) constituir prendas, sean estas comunes civiles o comerciales, bancarias, agrarias, industriales, sobre cosas muebles compradas a plazo, sin desplazamiento, especiales o de cualquiera otra clase y, en general, toda clase de garantías, tales como boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro u otras, pero solamente para caucionar obligaciones sociales; e) celebrar contratos para el establecimiento de Warrants o Almacenes Generales de Depósito, pudiendo endosar los respectivos vales de depósito y prenda y realizar las demás actuaciones y trámites relativas a estas operaciones; f) aceptar toda clase de garantías y cauciones de cualquier clase o especie, alzarlas, liberarlas y cancelarlas; g)

celebrar contratos de ejecución de obras y de construcción, por administración, suma alzada u otra forma, presentarse a propuestas o licitaciones públicas o privadas para la celebración de los contratos para los cuales se encuentra facultado, incluso suministros, formulando cotizaciones y firmar los contratos que resulten de sus adjudicaciones; h) ceder créditos, derechos y derechos litigiosos, y aceptar cesiones; i) contratar préstamos o mutuos de cualquiera especie, líneas de crédito, avances contra aceptación, cuentas corrientes comerciales y bancarias de depósito, de crédito o especiales, sobregirar en las cuentas corrientes bancarias de cualquier especie, abrir acreditivos y, en general, contratar y convenir en el financiamiento de toda clase de operaciones y actividades sociales; j) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, endosar en forma simple, en cobranza o garantía, descontar, prorrogar, revalidar, renovar, renegociar, cobrar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas y otros documentos mercantiles o bancarios, firmar, endosar y cancelar documentos de embarque, tomar cartas u órdenes de crédito, depositar y retirar valores en custodia o garantía, arrendar y abrir cajas de seguridad, contratar boletas de garantía bancaria respecto de obligaciones sociales; k) operar en las cuentas corrientes bancarias de depósito que la sociedad mantiene abiertas o que en el futuro abra, con amplias facultades, pudiendo girar en ellas, aprobar e impugnar los saldos que arrojen, retirar talonarios de cheques, girar, revalidar, cobrar, protestar, cancelar, depositar y endosar cheques y otros documentos susceptibles de estas operaciones a los efectos de ser depositados en las cuentas corrientes de la sociedad, dar órdenes de no pago de los cheques girados y tomar vales vista a nombre de la sociedad; l) operar con amplias facultades en el llamado Mercado de Capitales pudiendo al efecto, comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, letras de cambio, debentures y cualquiera otra clase de valores mobiliarios e instrumentos de crédito o efectos de comercio, sea que hayan sido emitidos por el Estado o por instituciones públicas o privadas, bancos de cualquiera clase o particulares, efectuar depósitos a la vista o a plazo; m) celebrar contratos de seguro, de fletamento, transporte, de cambio, de correduría, de distribución, concesión para comprar o vender con o sin carácter exclusivo, recibir y entregar consignaciones y determinar condiciones, participaciones, descuentos y demás pactos que se estimen convenientes, celebrar

# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, concesionarios y para constituir a la sociedad en tales caracteres; n) convenir en y concurrir a la constitución de toda clase de sociedades civiles o comerciales, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones y fundaciones, de cooperativas y comunidades de toda clase, pactar indivisión, ingresar a las existentes, obligar a la sociedad como socios, participe, gestor, accionista o comunero, comprometer aportes, suscribir y pagar acciones, retirar títulos y dividendos, concurrir a sus modificaciones aún mediante cesión de derechos, a sus juntas y asambleas generales, con amplias facultades ejerciendo todos los derechos que le correspondan, disolverlas y liquidarlas; ñ) novar, compensar, resciliar y en general extinguir por cualquier medio o título obligaciones, renunciar acciones resolutorias o de otra especie y derechos, celebrar transacciones y toda clase de contratos nominados o innominados y convenciones no expresados en la presente enumeración de facultades, creando, modificando o extinguiendo por cualquier medio lícito toda clase de obligaciones; o) realizar operaciones de importación y exportación, presentar y firmar registros e informes, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentos que le fueren exigidos por los organismos competentes, firmar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía y pedir su devolución, retirar los documentos y conocimientos de embarque, endosándolos y negociándolos en cualquier forma, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo dichas operaciones, realizar operaciones de cambios internacionales, presentar solicitudes de giro, adquirir y vender y efectuar remesas de divisas y suscribir todos los documentos relativos a estas operaciones, pudiendo representar con amplias facultades a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, bancos comerciales y demás organismos que intervengan en ellas, elevando solicitudes, firmando formularios y demás documentos pertinentes y diligenciar los trámites ante ellos; p) solicitar el registro de marcas, modelos e inventos y formular oposiciones; q) celebrar contratos de trabajo individuales, modificarlos y ponerles término; r) negociar colectivamente y celebrar contratos y convenios colectivos de trabajo; s) respecto de los actos, convenciones y contratos para los cuales se encuentra facultado, celebrar contratos de promesa, convenir

los precios, rentas, cánones, intereses, reajustes, condiciones, plazos y modalidades que estime del caso, estableciendo cabidas y deslindes, modificar los que haya celebrado, disolverlos, liquidarlos, darlos por terminado, finiquitarlos y resolverlos; t) cobrar y percibir todo cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier causa o título, otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos en la medida que se encuentre facultado para celebrar los contratos o convenciones a que se refieren los créditos respectivos, para depositar en las cuentas a nombre de la sociedad lo que perciba y tan pronto lo haga, retirar la correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica y de cualquier otro tipo destinada a la sociedad; u) representar extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades del Trabajo tales como Inspecciones y Dirección del ramo, Superintendencia de Seguridad Social, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización Previsional y Cajas de previsión, Institutos de Salud Previsional o Isapres, Mutualidades, Cajas de Compensación de Asignación Familiar y otras, haciéndose cargo de citaciones o concurrencias, elevando solicitudes, presentaciones, presentando y firmando planillas, formularios, peticiones y aclaraciones y en general toda la documentación que se requiera tramitar ante ellos en interés de la sociedad o de sus trabajadores; y, v) representar extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades de gobierno, municipales, servicios públicos y, en general, entes de la administración pública cualquiera que sea su régimen o estatuto jurídico, Banco Central y comerciales, Servicio de Aduana, de Impuestos Internos y de Tesorería, pudiendo elevar solicitudes, efectuar ante ellos gestiones, pedir autorizaciones, permisos y concesiones, presentar reclamos y recursos de toda especie; w) delegar en parte sus facultades y conferir poderes amplios o especiales, modificarlos, terminarlos y revocar las delegaciones y poderes reasumiendo en cualquier instante sus facultades, sin limitaciones; x) autocontratar; y y) representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades que se contienen en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyéndose las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, celebrar compromisos o cláusulas compromisorias y designar árbitros de cualquier clase

# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



pudiendo otorgarles facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, designar también peritos, contadores, depositarios, corredores y martilleros, fijar domicilio y prorrogar competencia o jurisdicción, celebrar avenimientos y transacciones extrajudiciales y judiciales. A todos los efectos señalados los mandatarios podrán, actuando de la forma indicada, suscribir los documentos y escrituras públicas o privadas, escritos, formularios, planillas, declaraciones y demás que sean necesarios. II.- A los señores **Luis Antonio Soriano Castañeda**, cédula nacional de identidad número siete millones ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco guión ocho; **César Ignacio Vargas Barros**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco guión nueve; **Patricio Alejandro Meneses Arriagada**, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos diez mil sesenta guión tres; **Luis Rolando Trujillo Sandoval**, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y tres guión uno; **Juan Pablo Olivares Fonseca**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis guión nueve; **Roberto Salvador Fornés Rossi**, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento veintiocho mil ciento setenta y cuatro guión ocho; **Roberto Alejandro Vilches Madariaga**, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos un mil ciento veinte guión seis **Rodrigo Alejandro Reyes Cornejo**, cédula nacional de identidad número quince millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos guión dos; **César Mauricio Pino González**, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil seiscientos veinticuatro guión cero; **Daniel Ignacio Gulmpert Guridi**, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho guión tres. **Natalia Almazán Carrasco**, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos guión uno; **Jaime Rojas Smith**, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos catorce mil ochocientos trece guión ocho; **Pablo Andrés Lara Castillo**, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve guión nueve; **Fernando Eduardo Cea Leguina**, cédula nacional de identidad número catorce millones

ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y tres guión nueve; **Eduardo Cárdenas Reyes**, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos treinta y tres mil doscientos diecisiete guión siete; **Raúl Alejandro Pabón Blau**, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y siete guión dos; **Mariela Isabel Zárate Zárate**, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis guión seis, **Héctor Ricardo Donoso Cea**, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro guión tres, **Matias Cox Oddo**, cédula nacional de identidad número diez millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve guión ocho, y, **René Durán De Los Reyes**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos veintiséis mil ciento veintidós guión dos, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos a nombre de la sociedad y anteponiendo a su nombre personal la razón social la representen y obliguen con las facultades de celebrar, hasta por un monto máximo del equivalente en pesos de **sesenta unidades de fomento**, contratos individuales de trabajo, pactar en ellos todo tipo de cláusulas, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, pactar su plazo de duración, montos y demás condiciones, convenir regalías, quedando expresamente facultado para modificarlos, ponerles término o dejarlos sin efecto, pactar finiquitos y convenir sobre todo tipo de indemnizaciones, pudiendo suscribir los documentos que los perfeccionen, deducir reclamos y allanarse, reclamar, oponerse o deducir reclamos en contra de dictámenes de órganos administrativos o judiciales del trabajo. cinco.- ACUERDOS.- Todos los acuerdos de la presente acta se llevarán a efecto sin esperar su aprobación y tan pronto como ella sea firmada por los Directores asistentes.- seis.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.- Se faculta al Gerente o al portador para reducir a escritura pública la presente acta en todo o en parte sin esperar su aprobación y tan pronto como ella se encuentre firmada por los Directores asistentes.- Se faculta además al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea necesario realizar, pudiendo firmar minutas si fuesen necesarias. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve : cero cero horas."

# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



Sobre los pie de firma de Eduardo Puga Young, Roberto Cea Miranda y Alvaro Sepúlveda Otaiza, hay tres firmas." Conforme con su original. Solicitado por el abogado Rodrigo Simonetti Zambelli. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA ALTIUS SpA.



RODRIGO SIMONETTI ZABELLI  
C.N.I. 8.301.121-8

La presente copia es testimonio fiel de su original  
-2 NOV 2016  
ROBERTO CIFUENTES ALLEL  
NOTARIO PUBLICO  
48 NOTARIA SANTIAGO





# Constructora Altius Spa

Rut: 76449337-0

AV. AMERICO VESPUCCIO NORTE 1777 , Vitacura, santiago, Región Metropolitana de Santiago. , Chile

Telefono: +56 2 28403130

## ORDEN DE COMPRA NO CEDIBLE N°: 1920-21-14983

<b>Nombre</b> : FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA	<b>Fecha</b> : 02/03/2021
<b>RUT</b> : 76758275-7	<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON
<b>Dirección</b> : AV. LA COMPAÑIA # 014, RANCAGUA -	
<b>Atención</b> : CAMILO JIMENEZ	
<b>Fono</b> : +56 9 9541 2832 / Fax :	

Código	Cantidad	Unidad	C.C.	Descripción	P. Unitario	Descuento	Valor Total
GO.21.02.03.01	1,00	Global	GO	MEDISION DE NIVELES DE EMISION DE RUIDO Receptores:3Jornadas:DiurnaIncluye Logistica en TerrenoEntregable: Informe Técnico en formato PDFInicio: 6 días hábiles previa confirmación vía correoInforme: 5 días posterior a campaña de terrenoNeto en UF30.0IVA5.70Total en UF35.70Se despide Atentamente	30,0000	0,0000	30,0000

<b>Notas:</b>	<b>Subtotal</b>	UF	30,0000
	<b>Dcto.</b>	UF	0,0000
	<b>Neto</b>	UF	30,0000
<b>Destino de Orden de Compra:</b>	<b>IVA</b>	UF	5,7000
INSPECCION Y MEDICION DE RUIDO OBRA LYON	<b>Total</b>	UF	35,7000

<b>Entregar en</b> : Av. Ricardo Lyon 2345 , Providencia
<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON

<b>Notas:</b>	1. Material puesto en obra y despachado con guía de despacho. Se prohíbe la entrega de material en fábrica o centro de distribución.
	2. Toda coordinación de fechas de despacho deberá ser solicitada por email con copia al administrador de obra.
	3. Las facturas deben indicar la Orden de Compra y la(s) guía(s) de despacho en el campo de referencia y deben enviarse los XML a la casilla electrónica: terceros-76449337@dte.iconstruye.com
	4. Avisos legales para posible Factoring:
	a. Para las grandes empresas: Sólo se podrá transferir y ceder el contrato y/o los derechos de cualquier factura con autorización previa escrita por parte de la oficina central de la empresa.
	b. Para pequeñas y medianas empresas: La factorización legal irrenunciable de una factura debe ser notificada a Constructora ALTIUS con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que debe efectuarse al pago de la respectiva factura, condición necesaria para la emisión del cheque a la empresa Factoring. El aviso debe ser enviado a <a href="mailto:factoring@altius.cl">factoring@altius.cl</a> .
	c. La emisión de una factura que será cedida contendrá y/o asumirá una fecha de pago igual o superior a 90 días corridos contado desde la fecha de su emisión.
	5. La información de pagos se entregará los días miércoles de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 hrs en el teléfono 228403130 o vía consulta en nuestra página Web < <a href="http://www.altius.cl">http://www.altius.cl</a> > opción proveedores.
	El retiro de pagos será únicamente los días Jueves de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs en nuestra oficina central ubicada en Av. Américo Vespucio Norte 1777 Piso 3 Vitacura, previa presentación de la copia cedible de la factura respectiva.

<b>Forma de Pago</b> : 60 días desde la recepción conforme de la factura	<b>Forma de despacho</b> : Despachar a Obra
<b>Contacto de Obra</b> : Jonathan Olmos	
<b>Fono</b> : +56-09-45017687	
<b>Fax</b> :	

**Comprador** : Jonathan Olmos (Jefe de Bodega)  
**Aprobada Por** : Fernando Cea L. (Administrador de Obra)  
**Comentarios** : GO



## Constructora Altius Spa

Rut: 76449337-0

AV. AMERICO VESPUCIO NORTE 1777 , Vitacura, santiago, Región Metropolitana de Santiago. , Chile

Telefono: +56 2 28403130

### ORDEN DE COMPRA NO CEDIBLE N°: 1920-21-15077

<b>Nombre</b> : VERONICA WULF PEREZ SERVICIOS DE INGENIERIA	<b>Fecha</b> : 25/02/2021
<b>RUT</b> : 76034679-9	
<b>Dirección</b> : AV. LARRAIN N° 6642 DPTO 302 , La Reina - Región	<b>Obra</b> :
<b>Atención</b> : Veronica Wulf Perez	1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON
<b>Fono</b> : . / <b>Fax</b> : .	

Código	Cantidad	Unidad	C.C.	Descripción	P. Unitario	Descuento	Valor Total
GO.21.04.02.00	1,00	UN	GO	Asesoría Laboral *Asesoría Acústica. Mediciones de Ruido Inicial y Diseño de Soluciones de Mitigación de Ruido de Edificio Ricardo Lyon*.	21,0000	0,0000	21,0000

<b>Notas:</b>	<b>Subtotal</b>	UF	21,0000
	<b>Dcto.</b>	UF	0,0000
	<b>Neto</b>	UF	21,0000
<b>Destino de Orden de Compra:</b>	<b>IVA</b>	UF	0,0000
"Asesoría Acústica. Mediciones de Ruido Inicial y Diseño de Soluciones de Mitigación de Ruido de Edificio Ricardo Lyon".	<b>Total</b>	UF	21,0000

<b>Entregar en</b> : Av. Ricardo Lyon 2345 , Providencia
<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON

<b>Notas:</b>	1. Material puesto en obra y despachado con guía de despacho. Se prohíbe la entrega de material en fábrica o centro de distribución.
	2. Toda coordinación de fechas de despacho deberá ser solicitada por email con copia al administrador de obra.
	3. Las facturas deben indicar la Orden de Compra y la(s) guía(s) de despacho en el campo de referencia y deben enviarse los XML a la casilla electrónica: terceros-76449337@dte.iconstruye.com
	4. Avisos legales para posible Factoring: a. Para las grandes empresas: Sólo se podrá transferir y ceder el contrato y/o los derechos de cualquier factura con autorización previa escrita por parte de la oficina central de la empresa. b. Para pequeñas y medianas empresas: La factorización legal irrenunciable de una factura debe ser notificada a Constructora ALTIUS con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que debe efectuarse al pago de la respectiva factura, condición necesaria para la emisión del cheque a la empresa Factoring. El aviso debe ser enviado a <a href="mailto:factoring@altius.cl">factoring@altius.cl</a> . c. La emisión de una factura que será cedida contendrá y/o asumirá una fecha de pago igual o superior a 90 días corridos contado desde la fecha de su emisión.
	5. La información de pagos se entregará los días miércoles de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 hrs en el teléfono 228403130 o vía consulta en nuestra página Web < <a href="http://www.altius.cl/">http://www.altius.cl/</a> opción proveedores. El retiro de pagos será únicamente los días Jueves de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs en nuestra oficina central ubicada en Av. Américo Vespucio Norte 1777 Piso 3 Vitacura, previa presentación de la copia cedible de la factura respectiva.

<b>Forma de Pago</b> : 60 días desde la recepción conforme de la factura	<b>Forma de despacho</b> : Despachar a Obra
<b>Contacto de Obra</b> : Jonathan Olmos	
<b>Fono</b> : +56-09-45017687	
<b>Fax</b> :	

**Comprador** : Jonathan Olmos (Jefe de Bodega)  
**Aprobada Por** : Fernando Cea L. (Administrador de Obra)  
**Comentarios** : GO



## Constructora Altius Spa

Rut: 76449337-0

AV. AMERICO VESPUCIO NORTE 1777 , Vitacura, santiago, Región Metropolitana de Santiago. , Chile

Telefono: +56 2 28403130

### ORDEN DE COMPRA NO CEDIBLE N°: 1920-21-15219

<b>Nombre</b> : COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA.	<b>Fecha</b> : 26/02/2021
<b>RUT</b> : 77116100-6	<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON
<b>Dirección</b> : Av. Club Hípico 4676 oficina 811 S/N , Pedro Aguirre Cerda -	
<b>Atención</b> : Rodrigo Osorio	
<b>Fono</b> : +56-02-9644960 / <b>Fax</b> : 2391600	

Código	Cantidad	Unidad	C.C.	Descripción	P. Unitario	Descuento	Valor Total
MSE.1902.04.0	1,00	UN	MSE	Barrera de Seguridad FONAC BARRIER 3 Esp 2,7 mm Dim 10 X 1,22	181.173,00	0,00	181.173,00

<b>Notas:</b>	<b>Subtotal</b>	\$	181.173,00
	<b>Dcto.</b>	\$	0,00
	<b>Neto</b>	\$	181.173,00
<b>Destino de Orden de Compra:</b>	<b>IVA</b>	\$	34.422,87
FONAC BARRIER 3 Esp 2,7 mm Dim 10 X 1,22	<b>Total</b>	\$	215.595,87

<b>Entregar en</b> : Av. Ricardo Lyon 2345 , Providencia
<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON

<b>Notas:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Material puesto en obra y despachado con guía de despacho. Se prohíbe la entrega de material en fábrica o centro de distribución.</li><li>Toda coordinación de fechas de despacho deberá ser solicitada por email con copia al administrador de obra.</li><li>Las facturas deben indicar la Orden de Compra y la(s) guía(s) de despacho en el campo de referencia y deben enviarse los XML a la casilla electrónica: terceros-76449337@dte.iconstruye.com</li><li>Avisos legales para posible Factoring:<ol style="list-style-type: none"><li>Para las grandes empresas: Sólo se podrá transferir y ceder el contrato y/o los derechos de cualquier factura con autorización previa escrita por parte de la oficina central de la empresa.</li><li>Para pequeñas y medianas empresas: La factorización legal irrenunciable de una factura debe ser notificada a Constructora ALTIUS con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que debe efectuarse al pago de la respectiva factura, condición necesaria para la emisión del cheque a la empresa Factoring. El aviso debe ser enviado a <a href="mailto:factoring@altius.cl">factoring@altius.cl</a>.</li><li>La emisión de una factura que será cedida contendrá y/o asumirá una fecha de pago igual o superior a 90 días corridos contado desde la fecha de su emisión.</li></ol></li><li>La información de pagos se entregará los días miércoles de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 hrs en el teléfono 228403130 o vía consulta en nuestra página Web &lt;<a href="http://www.altius.cl/">http://www.altius.cl/</a> opción proveedores. El retiro de pagos será únicamente los días Jueves de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs en nuestra oficina central ubicada en Av. Américo Vespucio Norte 1777 Piso 3 Vitacura, previa presentación de la copia cedible de la factura respectiva.</li></ol>
---------------	--

<b>Forma de Pago</b> : 30 días desde la recepción conforme de la factura	<b>Forma de despacho</b> : 48 HRS
<b>Contacto de Obra</b> : Jonathan Olmos	
<b>Fono</b> : +56-09-45017687	
<b>Fax</b> :	

**Comprador** : Jonathan Olmos (Jefe de Bodega)  
**Aprobada Por** : Fernando Cea L. (Administrador de Obra)  
**Comentarios** : MSE



# Constructora Altius Spa

Rut: 76449337-0

AV. AMERICO VESPUCIO NORTE 1777 , Vitacura, santiago, Región Metropolitana de Santiago. , Chile

Telefono: +56 2 28403130

## ORDEN DE COMPRA NO CEDIBLE N°: 1920-21-15228

<b>Nombre</b> : AUSIN HNOS. S.A.	<b>Fecha</b> : 26/02/2021
<b>RUT</b> : 81293200-4	<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON
<b>Dirección</b> : Matucana 25 , Estacion Central - Región Metropolitana de	
<b>Atención</b> : Luis Gonzalez	
<b>Fono</b> : +56-2-23923421 / Fax :	

Código	Cantidad	Unidad	C.C.	Descripción	P. Unitario	Descuento	Valor Total
MMA.10.04.07.0	35,00	PL	MMA	Terciado Estructural 18 mm 1° selección TERCIADO ESTRUCTURAL 18 MM 1 ERA	18.990,00	0,00	664.650,00

Notas:

<b>Subtotal</b>	\$	664.650,00
<b>Dcto.</b>	\$	0,00
<b>Neto</b>	\$	664.650,00
<b>IVA</b>	\$	126.283,50
<b>Total</b>	\$	790.933,50

Destino de Orden de Compra:

PLANCHAS TERCIADO ESTRUCTURAL

<b>Entregar en</b> : Av. Ricardo Lyon 2345 , Providencia
<b>Obra</b> : 1920 LYO EDIFICIO RICARDO LYON

<b>Notas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Material puesto en obra y despachado con guía de despacho. Se prohíbe la entrega de material en fábrica o centro de distribución.</li> <li>Toda coordinación de fechas de despacho deberá ser solicitada por email con copia al administrador de obra.</li> <li>Las facturas deben indicar la Orden de Compra y la(s) guía(s) de despacho en el campo de referencia y deben enviarse los XML a la casilla electrónica: terceros-76449337@dte.iconstruye.com</li> <li>Avisos legales para posible Factoring: <ol style="list-style-type: none"> <li>Para las grandes empresas: Sólo se podrá transferir y ceder el contrato y/o los derechos de cualquier factura con autorización previa escrita por parte de la oficina central de la empresa.</li> <li>Para pequeñas y medianas empresas: La factorización legal irrenunciable de una factura debe ser notificada a Constructora ALTIUS con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que debe efectuarse al pago de la respectiva factura, condición necesaria para la emisión del cheque a la empresa Factoring. El aviso debe ser enviado a <a href="mailto:factoring@altius.cl">factoring@altius.cl</a>.</li> <li>La emisión de una factura que será cedida contendrá y/o asumirá una fecha de pago igual o superior a 90 días corridos contado desde la fecha de su emisión.</li> </ol> </li> <li>La información de pagos se entregará los días miércoles de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 hrs en el teléfono 228403130 o vía consulta en nuestra página Web &lt;<a href="http://www.altius.cl/">http://www.altius.cl/</a>&gt; opción proveedores. El retiro de pagos será únicamente los días Jueves de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs en nuestra oficina central ubicada en Av. Américo Vespucio Norte 1777 Piso 3 Vitacura, previa presentación de la copia cedible de la factura respectiva.</li> </ol>
---------------	--

<b>Forma de Pago</b> : 60 días desde la recepción conforme de la factura	<b>Forma de despacho</b> : Despachar a Obra
<b>Contacto de Obra</b> : Jonathan Olmos	
<b>Fono</b> : +56-09-45017687	
<b>Fax</b> :	

**Comprador** : Jonathan Olmos (Jefe de Bodega)  
**Aprobada Por** : Fernando Cea L. (Administrador de Obra)  
**Comentarios** : MMA